



Concepción, 21 de abril de 2022.-

SEÑOR:

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

EMILIANO ADOLFO QUEVEDO LAILLA, con C.I. N° 2.232.247, postulante del Edicto N° 01/2021, Código 3240 **"MIEMBRO DEL TRIBUNAL PENAL DE LA ADOLESCENCIA Y APELACION DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION, CARGO VACANTE"** se dirige a V.E. a objeto de manifestar cuanto sigue: -----

Que, el infrascripto ha sido evaluado por el Consejo de la Magistratura en el examen del fuero de **NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**, en fecha 12 de setiembre de 2019, habiendo obtenido el puntaje máximo posible de 250 puntos, según escala anterior, para el cargo de **MIEMBRO DEL TRIBUNAL PENAL DE LA ADOLESCENCIA Y APELACION DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION, CARGO VACANTE**, que fuera convocado por el edicto 05/2019 y que según reglamento vigente, refiere en el apartado de disposiciones transitorias, que el mismo tiene una validez de 3 años, para los cargos posteriores del mismo fuero.-----

Que, como se corrobora en el sistema de concursos para cargos convocados por el Consejo de la Magistratura, el suscribiente se encuentra concursando para un cargo equivalente al ya concursado con anterioridad en el año 2019, tanto en el fuero de especialidad, como en la localidad; aclarando que se trata del mismo cargo solo que en esta oportunidad se refiere a otra vacancia generada - **Edicto N° 01/2021, Código 3240 "MIEMBRO DEL TRIBUNAL PENAL DE LA ADOLESCENCIA Y APELACION DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION, CARGO VACANTE**, y, como se visualiza en la página web del Consejo, conforme al sistema de convalidación de exámenes, el concursante cuenta con el puntaje de 300 puntos actualmente, que es el resultado de los guarismos realizados para la convalidación pertinente, según lo establece el reglamento actual; sin embargo en el ítem correspondiente a cargos concursados, no aparece convalidado el examen pertinente, consignándose cero puntos en esa casilla, lo que evidentemente constituye un error informático o administrativo, solicitando respetuosamente a V.E. arbitre los medios necesarios, a fin de que el puntaje convalidado sea computado correctamente, conforme lo establece el reglamento vigente y en atención a que el examen vigente del solicitante es del mismo fuero y el cargo - **NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y PENAL ADOLESCENTE** - ya concursado anteriormente, encontrándose en consecuencia cumplidos todos los requisitos exigidos para que el mismo pueda tener la validez que así lo

otorga el Consejo, en el sentido de corresponder a un idéntico cargo y fuero evaluado, habiendo inclusive en la oportunidad del edicto del 2019, el concursante integrado la terna para el cargo en cuestión en aquella oportunidad.-----

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable a lo solicitado en la brevedad posible, en atención a que el concurso por el edicto 01/2021, cuyo cargo se encuentra individualizado líneas arriba, ya se encuentra en etapas avanzadas, solicita sean subsanados los errores pertinentes y corregido en la página web, en el ítem de cargo concursado el examen del suscribiente, debiendo consignarse el puntaje de 300 puntos, en lo que se refiere al Edicto N° 01/2021, Código 3240 **"MIEMBRO DEL TRIBUNAL PENAL DE LA ADOLESCENCIA Y APELACION DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION, CARGO VACANTE,** por así corresponder en derecho y conforme a las normativas vigentes.-----

Sin otro particular, se despide del señor Presidente con el debido respeto. -----

Atentamente. -

EMILIANO ADOLFO QUEVEDO LAILA

C.I. N° 2.232.247.-

A. S. E.
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ABOG. OSCAR PACIELLO
E. S. D.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	
MESA DE ENTRADA	
SECRETARIA GENERAL	
MESA DE ENTRADA N°:	238.-
RECIBÍ:	Sobre Punto de Examen.-
FECHA:	03-05-2022 HORA: 11:45.-
N° DE FOJAS:	02.-
RECIBIDO POR:	

Carolina Morínigo
Auxiliar de Secretaría
Consejo de la Magistratura

Recibido: Angélica Caniza
04/05/2022
09:45hs.